

denó al Obispo que se sirviese de él, no para despoblar los Colegios, sino para aumentarlos. ¿Ved ahora si los Jesuitas eran comprendidos bajo el nombre de regulares? ¿Si hablaba con ellos el Rescripto? ¿Si en él se daba autoridad al Obispo sobre los Jesuitas? Y finalmente, reflexad, qué frente es menester para reprender al Obispo por haber excedido los límites de su autoridad, ejercitándola sobre los Jesuitas, cuando principalmente se le habia dado para que la ejercitase con ellos.

Lo restante de este artículo no necesita de Comentario. El orden dado á Monseñor Archeti, que informase al Embajador Ruso, es un orden inconsiderado. Los Embajadores de las Cortes legas, y mas quien no era de la comunión Romana; ¿qué entienden de negocios eclesiásticos? Y en suma, confundir los negocios eclesiásticos con los políticos, es un desorden.

La amenaza al Obispo, de privarlo de las facultades que se le han dado por el orden de *Propaganda*, es una amenaza fátua. A un Obispo que está dispuesto á abandonar su Diócesi en caso de faltarle los Jesuitas; ¿qué cuidado le dará, que le quite la Congregacion de *Propaganda* la autoridad, que le habia dado sobre los Regulares?

Decir que el Obispo ha obrado con escándalo de aquellos católicos, es un delirio. Escándalo, es dar al prójimo ocasion de ruina espiritual. Cotejad la conducta del Obispo, que establece los Ministros del

Santuario, con la de los que pretenden exterminarlos con furor inaudito, de la haz de la tierra. ¿Quién dá el escándalo?

Os diré una cosa que me llena de horror; pero es preciso decirlo para confusion del partido. Un sacerdote Ruso hablaba un dia con cierto Prelado furioso anti-jesuita: este fulminaba rayos, y gritaba: el Ruso razonaba con modestia. Al fin el buen Ruso le dijo: á la corta, Monseñor, si no desiste de esta dureza, van á perecer innumerables almas. ¿Y el Prelado, qué respondió? Como pudiera responder el primogénito del diablo: *Pereant*. ¿Quién dá escándalo á aquellos católicos? Pues no creais que este hecho es fingido: yo mismo lo oí de boca del tal sacerdote, hoy Obispo, y si callo su nombre es por temor del daño que puede hacerle todavia el Prelado, cuyo nombre tambien me hace callar la caridad cristiana.

§. XVIII.

La sucinta narracion de los hechos arriba expresados, autenticada del carácter constante de ingenuidad y candor, con que el Santo Padre mide sus operaciones, servirá á V. S. I. para poder interloquire (entrehablar) sobre la materia, siempre que ahí se promueva el discurso, y para disipar los equívocos que por impericia ó malignidad, tirasen á alterar la relacion.

Así concluye el Circulador su Encíclica, y con este artículo casi la sella y la legaliza. Los hechos (dice) son autenticados del carácter de ingenuidad y candor del Santo Padre. Verdaderamente no podían autorizarse de una manera mas respetable; ¿pero que el Papa en realidad los haya autorizado, lo deberemos creer sobre vuestra palabra, Sr. Circulador? Para esto no basta que sea notorio el candor é ingenuidad del Santo Padre; es necesario que sea tambien notorio el vuestro, y éste no se descubre en la Encíclica, si no es que por candor quieran entender, simpleza, de la cual se echa de ver una buena dosis.

Es menester examinar bien los hechos, y no creerlos á tontas y á locas, aunque quienes los refieren los autenticuen con el nombre venerable de los Papas. La secta, hoy dominante de Jansenistas, Deistas, Indiferentistas, de los cuales se compone en gran parte el Cuerpo anti-jesuita, suele autenticar francamente con el nombre de los Papas sus errores y sus calumnias. ¿Cuántos hechos auténticos no refiere Monseñor Phelipe Bonamici de Inocencio XI. para hacerlo comparecer enemigo de los Jesuitas, y partidario de los Jansenistas? Si estas noticias se creen; ¿cómo podrá salvarse la santidad, y aun el catolicismo de Inocencio XI.? Conque es preciso que el Historiador Bonamici sea un grande impostor.

¿Cuántos hechos auténticos se refieren de Benedicto XIV., Clemente XIII., y de Clemente XIV., que son puras mentiras y calumnias? ¿Cuántos he-

chos y cuantas historias se divulgan todos los dias en Roma, autorizados con el testimonio de Monseñores, Embajadores, Cardenales, y tambien del Papa, que no tienen mas origen que el discurso de algunos Abates ociosos, de aquellos que pasan su vida en los cafés, gobernando desde allí todos los gabinetes de Europa? Los hechos que dice el Circulador, autenticados del carácter de ingenuidad y candor del Santo Padre, aun cuando se creyesen, solo ofenderian ligeramente á los Jesuitas; pero deshonorarian gravemente al Papa, atribuyéndole auténticamente mentiras claras, fatuidades claras, injusticias claras, y claras transgresiones de las leyes canónicas, claras lesiones del Derecho natural, y tambien claras impiedades. Si la Circular corriera solo en Italia, donde es bien conocido el carácter del Santo Padre, no me daria cuidado; pero las cosas relativas á Jesuitas corren por todo el orbe, y puede llegar la Circular á manos de quien por falta de noticias, hallará mucho de que aturdirse y escandalizarse, si creyese que esta era obra del Vicario de Jesucristo. Por este fin, y por salvar el honor de la Santa Sede, he emprendido este Comentario, que por no alargar, omito las reglas que prescriben los Sacros Cánones, para conocer las Letras Apostólicas, y descubrir las imposturas en este género.

Si en nuestros tiempos infelices se vé Roma menos respetada, esto no proviene de la Santa Sede, siempre venerable y digna de todo respeto. Viene del desprecio que hacen de los Sagrados Cánones algunos

subalternos ignorantes, hombres de fortuna y llenos de mando. ¿Pues qué remedio, Roma? Mejora con elección algunos de tus Ministros, según las reglas prescritas por los Cánones, los Papas, los Concilios, y principalmente el de Trento.

He concluido mi Comentario, dejando en el tintero una tercera parte por no cansaros. Haced ahora un juicio imparcial y justo, de la conducta de la Corte de Rusia, del Obispo y de los Jesuitas; vereis que la Emperatriz ha obrado como en casos semejantes obran los Príncipes católicos; el Obispo ha hecho lo que los demás Obispos; y los Jesuitas lo que los otros Jesuitas.

¿Qué ha hecho la Emperatriz? Negar el *Real exequatur* á un Breve, que no es regla de Fé ni de costumbres. Esto hacen los demás Príncipes, y señaladamente España con los Breves que cree lesivos de su regalia. No ha permitido su ejecución, demostrando el daño que resultaría; y en fin, ha impedido la supresión de los Jesuitas hasta que no se produzcan sus delitos, y se prueben en juicio contradictorio. ¿Hay Príncipe católico que crea no poder hacer otro tanto, ó Papa que les haya contrastado esta autoridad? ¿El mismo Breve de Clemente XIV. no señala, y casi confirma este derecho á los Príncipes, á quienes exhorta y no manda su ejecución? ¿Ha habido algún dominio, en que se haya ejecutado, si no es conformándose con este derecho de los Príncipes? Esto es, ¿cuándo, y del modo que han querido? Luego la Emperatriz no ha hecho mas que ejercitar su derecho incontrastable.

¿Qué ha hecho el Obispo de Malló? Menos que el de Wilma, quien no solamente no publicó la supresión, sino que conforme á la respuesta de Clemente XIV. confirmó la existencia de aquellos Jesuitas. El Obispo Ruso ha hecho lo que todos los Obispos del mundo, de los cuales no se encontrará quien haya dudado el derecho del *Real Pase*, ni que haya considerado á los Jesuitas como suprimidos, antes de la intimación canónica de la supresión. Luego acusar al Obispo Ruso es ignorancia.

Finalmente, vengamos á los Jesuitas Rusos. Estos hasta este momento están en posesión clara, legítima y pacífica de su canónica existencia: han tenido tres confirmaciones Pontificias: una del mismo Papa Ganganeli por medio de su Nuncio, hoy Cardenal Garampi; y las otras dos publicadas solemnemente por dos Obispos propios, de quienes se dice que habian tenido la comisión Apostólica de suprimirlos. A estas confirmaciones se añade la expresa voluntad de la Soberana, á quien por derecho natural y Divino deben obedecer. Ni aun en Roma inmutó el estado á los Jesuitas el Breve Ganganeliano, hasta que fué intimado, y ejecutado: darle, pues, mayor fuerza en Rusia que en Roma, es un delirio. Luego no se puede dudar de la existencia legal y canónica de los Jesuitas Rusos.

¿Y qué se dirá del Noviciado? Todo hombre que no sea un animal crecerá, que el Noviciado de Polotzko de los Jesuitas es tan legítimo, como lo era antes de la supresión el del Quirinal en Roma. Los Jesuitas Rusos

formaban una Vice Provincia, compuesta de varios Colegios sujetos á una cabeza: hemos demostrado, que este Cuerpo ha quedado siempre en legítima posesion de su canónica existencia: luego tenia todas las prerogativas, que los Cánones y Constituciones Apostólicas dan á todos los Cuerpos regulares; y una de ellas es propagarse por medio de Noviciados. No obstante, los Jesuitas Rusos no se valieron de este derecho inconcuso, hasta que se abrió el Noviciado con autoridad de un Delegado Apostólico, y en fuerza de plena jurisdiccion sobre Regulares, que daba el Papa á un Obispo, á quien evidentemente constaba que tal autoridad se le daba para emplearla con los Jesuitas: que éstos no estaban excluidos en el diploma, y que en tales circunstancias debia preverse que se abriria el Noviciado, y debia tambien creerse que el Papa lo queria, aunque por justos motivos y respetos no se expresase en el Rescripto.

Todo esto direis es claro, clarisimo; pero vuestro argumento era probar que el autor de la Enciclica no era, ni podia ser el Eminentisimo Cardenal Lázaro Opicio Pallavicini, Secretario de Estado del Santo Padre. ¿Y bien: no lo he probado evidentemente *ab absurdo*? Quanto he dicho se puede reducir á este corto raciocinio: yo pruebo que el autor de la Enciclica es contrario al Papa, embustero, impostor, tonto, furioso, é ignorante del hecho y del derecho; un hombre tal, no puede ser Eminentisimo, ni Eminente: luego ya lo he probado. A Dios, amigo.

FIN.

LOS JESUITAS RESTABLECIDOS EN 1814:

O ESTADO ACTUAL

DE LA

COMPañIA DE JESUS

EN EL MUNDO

DESPUES DE SU RESTAURACION.



MEXICO: 1843.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
CALLE DE LAS ESCALERILLAS NUM. 13.